

RESOLUCIÓN 000415

(Diciembre 28 de 2021)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo por nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015 definen el periodo de prueba como el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional.

Que el artículo 37 de la Ley 909 de 2004 y los artículo 2.25.2.2, 2.2.5.5.49 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, establecen que cuando un empleado con derecho de carrera supra un concurso, este debe ser nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, tiempo durante el cual el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia, por encontrarse este en vacancia temporal por el tiempo que dura el periodo de prueba.

Que mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2021, la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con C.C. 37.581.437, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Secretaría General; informó que mediante Decreto 838 del 15 de diciembre de 2021, expedida por la Alcaldía de Sincelejo, fue nombrada en periodo de prueba para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 33, del cual tomará posesión el día 17 de enero de 2022.

Que analizados los antecedentes administrativos allegados por la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, mediante su oficio del 23 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta que se configura el supuesto de hecho contemplado en el artículo 37 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.49 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, este Despacho encuentra procedente declarar la vacancia temporal del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Secretaría General, por el término que dure el periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,



SC-CER617794



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la vacancia temporal del empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Secretaría General, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **MARLI JIMENEZ MAESTRE**, a partir del 17 de enero de 2022 y hasta que quede en firme la calificación del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el cargo de Administrativo, Código 407, Grado 33 en la Alcaldía de Sincelejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró Melva Inés Rojas Arcella. Profesional Especializado Talento Humano
Revisó Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina Secretaria General



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Solicitud declaración de cargo en Vacancia Temporal

Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>

Jue 23/12/2021 9:10

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

NOMBREMIENTO MARLI JIMENEZ MAESTRE.pdf;

Buen día y cordial saludo.

Mediante la presente y en calidad de funcionaria de carrera administrativa de la planta de personal de Cormagdalena, solicito respetuosamente declarar en vacancia temporal el cargo del cual soy titular. Esta solicitud la realice debido a que el día 22 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico, fui notificada de un nombramiento en período de prueba, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 9359 del 11 de noviembre de 2021, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 33, del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo, empleo en el cual aspiro a tomar posesión el día 17 de enero de 2022.

Adjunto remito copia del Decreto No. 838 del 15 de diciembre de 2021, en la cual se me notifica el nombramiento en período de prueba.

Agradezco su atención a mi solicitud y quedo a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

Marli Jimenez Maestre.

Secretaria Ejecutiva

Secretaria General

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2260

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja

0201-10,02-727-12-2021

Sincelejo, 21 de diciembre de 2021



Sincelejo
Unidos transformamos más

Señor (a)
MARLI JIMENEZ MAESTRE
Ciudad

Asunto: Comunicación de nombramiento, período de prueba.

Cordial saludo

Por medio del presente oficio me permito informarle, que mediante Decreto N° 838 del 15 de diciembre de 2021, ha sido nombrado en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 33, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Lista de Elegibles N° 9359 del 11 de noviembre de 2021 publicada en la página web el día 18 de noviembre.

Se advierte, que una vez notificado del decreto de nombramiento, usted cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, así como lo señala el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto N°1083 de 2015.

A efectos de lo anterior, dicha manifestación de aceptación o rechazo, será recibida a través del siguiente correo electrónico: convocatoria@sincelejo.gov.co

De aceptar el cargo, usted estará recibiendo todas las directrices por este mismo canal para su respectiva posesión.

Anexo: Decreto N° 838 del 15 de diciembre de 2021

Atentamente,

CAROLINA MARTINEZ CERVERA

Director de Talento Humano

Proyectó: Daliana Mercado Hernández
Revisó: Miguel Arrázola Sáenz

Calle 28 N.25A - 246 Sede Principal. Sincelejo - Sucre - Código Postal: 700003

Telefonos: (5) 2740241 - 2740242 - 2740245

DECRETO N°

838

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ALCALDIA DE SINCELEJO”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 125 y 315 de la Constitución Política, artículos 23 y 31 de la ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.6.21; 2.2.6.25; 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción”.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política establecen: “Son atribuciones del alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...)*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante concurso de méritos.

Que mediante Acuerdo N° 20191000001656 de 4 de marzo de 2019, modificado por el Acuerdo N° 20191000008266 de 19 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Sincelejo, denominado “Proceso de selección N. 1124 de 2019- Convocatoria Territorial”.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución N° 9359 del 11 de noviembre de 2021, que fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el 18 de noviembre de 2021 y no fue objeto de solicitudes de exclusión, quedó en firme a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, es decir, el 26 de noviembre del 2021, fecha en que fue publicada la firmeza de dicho acto, así como consta en el link <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución N° 9359 del 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y TRES (43) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 33, Identificado con el Código OPEC N. 54765 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo (SUCRE), Proceso de Selección N. 1124 de 2019 - Convocatoria Territorial 2019.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto N° 1083 de 2015, establece: “Envío de lista de elegibles en firme. En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil le informó a la Alcaldía Municipal de Sincelejo, mediante comunicación de fecha 1 de diciembre de 2021, suscrita por el Gerente de la Convocatoria Territorial, que el 26 de noviembre de 2021, se publicaron las firmezas totales y parciales de las Listas de

Elegibles que hacen parte de la Convocatoria Territorial 2019, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Que la ciudadana MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, ocupó la posición número VEINTE Y DOS (22) en la lista de elegibles del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 33, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, Proceso de selección No.1124 de 2019 - Convocatoria Territorial.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 2.2.6.21 del Decreto N° 1083 de 2015, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de la ciudadana MARLI JIMENEZ MAESTRE identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, quien ocupó la posición número VEINTE Y DOS (22) en la lista de elegibles del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 33, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo (Sucre).

En consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Nómbrese en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses a la ciudadana MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.581.437, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución N° 9359 del 11 de noviembre de 2021, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 33, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.038.368.00) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso de que la evaluación de desempeño no sea satisfactoria el nombramiento será declarado insubsistente por acto motivado.

ARTÍCULO 3. ACEPTACIÓN. Advertir a la ciudadana MARLI JIMENEZ MAESTRE que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 4. POSESIÓN. Una vez aceptado el nombramiento, la ciudadana MARLI JIMENEZ MAESTRE deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el municipio de Sincelejo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR. Notifíquese el presente Decreto a la ciudadana MARLI JIMENEZ MAESTRE en su calidad de nombrada en periodo de prueba, identificada con cédula de ciudadanía No 37.581.437, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 33, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo.

ARTICULO 6. RESPONSABLE DE LAS NOTIFICACIONES. Ordenar a la Dirección de Talento Humano que realice las notificaciones pertinentes.

Se firma en Sincelejo a los,

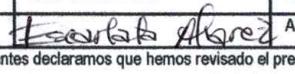
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

15 DIC 2021

LUIS SOLANO COLÓN

Alcalde (E)

Decreto N° 651 del 13 de diciembre de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daliana Mercado Hernández	Asesor	
Aprobó:	Carolina Martínez Cervera	Director Talento Humano	
Aprobó:	Alvaro Hoyos Romero	Secretario de Educación	
Revisó:	John Oviedo Pérez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó		Asesor de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde			

